CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII	Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 29 de abril de 2025	Número 6771-VII

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal

Anexo VII

Martes 29 de abril

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, CÁMARA REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO Y OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictamen: 04/CRRPP/LXVI.
Iniciativas: 41, 42, 43 y 44/CRRPP/LXVI.
Expedientes: 1988, 2023, 2024 y 2027 /CRRPP/LXVI.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y análisis, cuatro iniciativas que proponen reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados, presentadas por las diputadas Liliana Ortiz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional y por los diputados José Elías Lixa Abimerhi y Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 72 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 numeral 1; 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b) y 45 numeral 6, incisos d), e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 25 de abril de 2025, se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentaria, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral VII, al artículo 29, del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (en materia de comisiones de cortesía representativas).

2. El 25 de abril de 2025, se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 66 y 231 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reservas para la discusión de Reformas Constitucionales y del Sistema Electrónico de Gestión de Turnos, suscrita por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Con fecha 25 de abril de 2025, se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por el diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en materia de mejora en los procesos de registro de asistencia y votación para reuniones semipresenciales en comisiones y simplificar el procedimiento de solicitud de prórroga.

4. El día 25 de abril de 2025, se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de optimización de los trabajos y procedimientos legislativos y parlamentarios, suscrita por la diputada María del Rosario Orozco Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

5. Las cuatro iniciativas descritas fueron publicadas el jueves 24 de abril de 2025, en la Gaceta Parlamentaria, año XXVIII, número 6768-II, en los anexos II-1-1 y II-2-1.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.

1. La iniciativa presentada por la diputada Liliana Ortiz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN), considera que los órganos que conforman el Congreso y particularmente, la Cámara de Diputados, en su ordenamiento legal, reflejan la pluralidad en su integración, por ello, es necesario considerar que las comisiones de cortesía, deben reflejar sin duda alguna, ese principio de equilibrio en su conformación. Es decir, que, este tipo de grupos los cuales se integran, sobre todo en el marco de sesiones solemnes, o bien, comparecencias, deben reflejar la pluralidad representada en el Pleno, de acuerdo a lo que propone dicha iniciativa.

2. En cuanto a la iniciativa propuesta por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN), pretende "actualizar la forma en que la Presidencia turna a las comisiones los asuntos que presentan en Pleno las diputadas y diputados, a fin de hacer más expedito el proceso y garantizar en turno, en tiempo real y con ello, facilitar la recepción en las comisiones". De igual manera, busca avanzar en dirección

hacia la digitalización de los documentos parlamentarios más importantes y que las comisiones dinamicen también su gestión.

3. Por su parte, la iniciativa presentada por el Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN), propone que, "el Reglamento de la Cámara de Diputados, vigente desde 2011, actualice las referencias al Presidente de la Mesa Directiva, así como al Presidente de la Junta Directiva de las Comisiones, con el objetivo de incorporar el lenguaje de género y, así establecer la referencia, desde el apartado de convenciones y definiciones (del Reglamento), de la Presidencia, en ambos casos". Además, la iniciativa plantea realizar adecuaciones al propio reglamento, a fin de facilitar el trámite para prorrogar el plazo de dictaminación de los asuntos que se presentan, desde el seno de las comisiones, siempre y cuando así lo acuerden sus juntas directivas. Para ello, sugiere la adecuación del artículo 183, que actualmente faculta a la Mesa Directiva de la Cámara para autorizar las prórrogas que solicitan las comisiones ordinarias. En el mismo sentido, para facilitar la operación técnica de las comisiones, la propuesta expone que, en la realización de sus reuniones, con carácter semipresencial, se establezca solo la modalidad de registro de asistencia y votación de manera electrónica, para las diputadas y los diputados integrantes.

4. La iniciativa registrada por la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (GPMORENA), pretende mejorar los procedimientos legislativos y hacer más ágil la toma de decisiones en las comisiones, a fin de establecer un marco normativo que impulse un mejor desempeño legislativo y que se mantenga en congruencia con los principios constitucionales de legalidad, certeza y equidad. En tal sentido, alcanzar a la consolidación de un ejercicio legislativo, legitimo, transparente y eficaz.

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión está facultada para conocer y resolver las iniciativas enunciadas en el apartado de Antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias corresponde conocer, analizar y dictaminar las iniciativas presentadas por la diputada Liliana Ortiz Pérez, diputado José Elías Lixa Abimerhi y diputado Luis Agustín Rodríguez Torres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario MORENA, conforme a lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 numeral 1; 40

numerales 1 y 2, inciso a) y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA.- Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, apreciamos la importancia que tienen cada una de las iniciativas presentadas, pues muestran la necesidad y los beneficios de reformar y adicionar las disposiciones relativas a la agilización de los trámites y procesos parlamentarios en la Cámara de Diputados, tomando en cuenta las diversas perspectivas y propuestas de los grupos parlamentarios, así como por el cambio que representan para la operación del trabajo en el Pleno, órganos de gobierno y las comisiones ordinarias que conforman esta Cámara de Diputados.

CUARTA. Utilizar la palabra "Presidencia" en lugar de "Presidente":

Incorporar lenguaje inclusivo en las denominaciones de las presidencias de la Mesa Directiva y juntas directivas de las comisiones visibiliza y reconoce la participación de todas las diputadas y los diputados en igualdad de condiciones. Esto promueve una cultura de equidad y respeto dentro del Poder Legislativo, alineándose con los principios de no discriminación y paridad de género.

QUINTA. Comisiones de Cortesía Plurales:

La integración plural de las comisiones de cortesía en el ceremonial, asegurando la representación de todos los grupos parlamentarios, fortalece la cortesía política y el diálogo entre las diferentes fuerzas representadas en la Cámara. Esto fomenta un ambiente de colaboración y respeto mutuo, esencial para el funcionamiento eficiente del Congreso. Por ello, se acepta la propuesta de establecer en el reglamento un mecanismo claro para la designación de integrantes de las comisiones de cortesía, por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, que garantice la participación proporcional de cada grupo parlamentario.

SEXTA. Turno de asuntos a Comisiones Ordinarias, en tiempo real:

Agilizar el turno de asuntos a las comisiones es crucial para reducir los tiempos de dictaminación y evitar la acumulación de iniciativas pendientes. Un proceso de turno eficiente permite que las comisiones comiencen su

trabajo de análisis y dictamen a la brevedad, optimizando el flujo legislativo. En ese sentido, se considera acertado implementar un sistema electrónico de gestión de turnos, en tiempo real, desde la Mesa Directiva, a través de la plataforma digital, pues agiliza el proceso de registro y facilita el seguimiento de los temas presentados, por parte de todos los legisladores y la ciudadanía.

SÉPTIMA. Tiempo para presentación de reservas en Reformas Constitucionales:

Establecer un plazo razonable y claramente definido para la presentación de reservas en reformas constitucionales, brinda certeza jurídica y transparencia al proceso legislativo. Permite a las diputadas y los diputados analizar a fondo las propuestas y presentar sus observaciones de manera oportuna, enriqueciendo el debate y la calidad de las reformas. Es así que se estima viable modificar el reglamento para incrementar el plazo, previo a la votación en el Pleno en lo particular, para la presentación de reservas a reformas constitucionales.

OCTAVA. Registros Electrónicos de Asistencia y Votación en Reuniones Semipresenciales:

La adopción exclusiva de registros electrónicos de asistencia y votación en reuniones semipresenciales de comisiones aumenta la eficiencia en el trabajo interno de las comisiones, la precisión y transparencia. Elimina la posibilidad de retrasos y errores en los registros manuales, a través de las firmas autógrafas, facilita la sistematización de la información y permite un acceso público más ágil a los datos sobre la participación y las decisiones de los legisladores, que la Cámara de Diputados publica, por medio de los micrositios de las comisiones, así como de la Gaceta Parlamentaria. Por ello se concede la adecuación al reglamento para establecer la obligatoriedad del uso de la plataforma digital y de los dispositivos electrónicos que se asignan a cada diputada y diputado, para el registro de asistencia y la emisión de votos (APRAV), en las reuniones semipresenciales, garantizando la seguridad y confiabilidad de los sistemas.

NOVENA. Eliminación de autorización de prórrogas y ampliación de plazo para dictaminar los asuntos:

Suprimir la figura de prórrogas, que otorga la Mesa Directiva, para dictaminar asuntos y, en su lugar, facilitar la ampliación de plazo a través de un acuerdo, debidamente justificado por parte de la Junta Directiva de cada la comisión, promueve una mayor responsabilidad y eficiencia en el trabajo de las comisiones. Fomenta una planificación más rigurosa y evita la dilación innecesaria de los procesos legislativos, en temas que no se

consideran de trascendencia, al tiempo que permite atender la complejidad de ciertos asuntos, por medio de solicitudes fundamentadas. En consecuencia, se estima procedente modificar el reglamento para suprimir la autorización de prórrogas, por parte de la Mesa Directiva y establecer un procedimiento claro para que las comisiones autoricen una ampliación de plazo, previo acuerdo de su Junta Directiva, del cual, deberán dar aviso oportuno al órgano de gobierno correspondiente.

Por todo lo anterior expuesto y, con base en el análisis y los razonamientos fundados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la LXVI Legislatura, expone a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO Y OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2, numeral 1, fracciones XII y XIII; 66, numeral 1, fracción III; 183, numeral 1; 231, numeral 3; 233, numeral 1, fracción III; 312, numerales 2 y 3; y 313, numerales 1 y 2; **se adiciona** el numeral 7, al artículo 29 y **se derogan,** los numerales 2, 3 y 4 del artículo 183, el artículo 185, y la fracción IV, numeral 1 y el numeral 2, del artículo 231, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.a XI. ...

XII. Presidencia: La Diputada o Diputado que preside la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

XIII. Presidencia de la Junta Directiva: La Diputada o Diputado que preside el órgano de dirección de la comisión o comité;

XIV. a XIX. ...

Artículo 29.

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

7. La Presidencia designará comisiones de cortesía, conformadas por una diputada o diputado, integrante de cada grupo parlamentario, que acompañarán a su entrada y salida, hasta la puerta exterior del Salón de Sesiones, a las diputadas y diputados que se presenten a rendir protesta, a servidoras y servidores públicos e invitadas o invitados especiales, que asistan a una sesión.

Artículo 66.

1. El procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a la instancia respectiva, será el siguiente:

I. ...
II. ...
III. La Secretaría hará constar el trámite el mismo día, en un sistema electrónico de gestión de turno y lo cumplimentará por escrito dentro de las setenta y dos horas siguientes. Para este efecto bastará la firma de un Secretario.

Artículo 183.

1. La comisión que considere conveniente prorrogar la decisión del asunto turnado, lo deberá acordar a través de su Junta Directiva, dentro del término para dictaminar, establecido en el artículo anterior e informar a la Mesa Directiva.

2. Se deroga.

3. Se deroga.

4. Se deroga.

Artículo 185. Se deroga.

Artículo 231.

1. ...

2. ...

3. Los oradores harán uso de la palabra alternadamente hasta por cinco minutos, y procederá la votación de cada reserva después de su presentación.

Artículo 233.

1. ...

I. ...

II. ...

III. Una vez que se emita la opinión jurídica sobre la demanda, la Junta analizará y resolverá mediante el sistema de voto ponderado de sus integrantes. De lograrse la mayoría, se dará curso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ningún caso tardará más de tres días después de haber sido votada.

IV. Se deroga.

2. Se deroga.

Artículo 312.

1. ...

2. Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias deberán publicarse en la Gaceta y se remitirán por vía electrónica al correo institucional de la diputada y del diputado que conformen la comisión o comité u órgano legislativo respectivo, con la anticipación que establece el Reglamento.

3. En caso de que una diputada o un diputado decida asistir, de manera telemática, lo comunicará, por vía electrónica, a la Presidencia de la comisión o comité u órgano legislativo, para que, el equipo técnico autorizado para ello, proporcione el usuario y la contraseña de acceso a la reunión convocada en modalidad semipresencial.

Artículo 313.

1. La votación de los dictámenes que se discutan en la reunión respectiva, se realizará a través de la Plataforma Digital, garantizando, en todo momento, la inclusión de las Firmas Electrónicas al dictamen que se remita a la Mesa Directiva y se publique en la Gaceta. La Secretaría Técnica, de la comisión o comité u órgano legislativo, generará un registro electrónico de todas las asistencias y votaciones para debida constancia en la propuesta de acta que realice la Secretaría de la Junta Directiva.

2. Las Secretarías Técnicas elaborarán un reporte de resultados de las votaciones, en donde consten los votos emitidos por medio de la Plataforma Digital y, en su caso, los que se emitan de viva voz, cuando ésta no se pueda utilizar por las diputadas y los diputados, así como el sentido de cada voto. Todos los asuntos que tengan una votación nominal y que se remitan a la Mesa Directiva deberán acompañarse con el reporte de resultados y la lista de asistencia respectivos, para poder ser procesados.

3. a 6. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, LXVI Legislatura, en su 2a. Reunión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025, en el Recinto Legislativo de San Lázaro.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO Y OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS.

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE ABRIL DE 2025.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
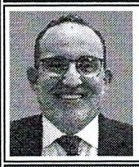	DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES			
PRESIDENTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
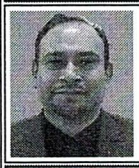	DIP. JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			
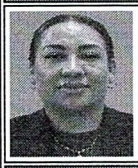	DIP. ANAY BELTRÁN REYES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			
	DIP. MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			
	DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
	DIP. JAVIER OCTAVIO HERRERA BORUNDA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
	DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO Y OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS.

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE ABRIL DE 2025.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DE MC			
	DIP. GABRIELA VALDEPEÑAS GONZÁLEZ			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			
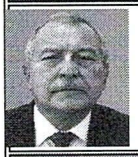	DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE PAN			
	DIP. LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**